CONSTANCIA SECRETARIAL: 04/08/2021. Informando al Señor Juez lo siguiente:

1. Por medio de apoderada judicial la codemandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., el 14/01/2021 contestó en término la demanda, formuló excepciones y llamo en garantía a DARIO VESGA SANCHEZ.

Que consultado el RUES la citada persona natural registra la siguiente dirección para notificaciones

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
VESGA SANCHEZ DARIO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-442639-01 DEL 2019/09/17
NOMBRE:VESGA SANCHEZ DARIO
CEDULA DE CIUDADANIA : 91495998
NIT: 91495998-1

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 103 BIS 13 D - 60 LOCAL 1 BARRIO COAVICONSA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3173774702
EMAIL : DAVESAN2_77@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 103 BIS 13 D - 60 LOCAL 1 BARRIO COAVICONSA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3173774702
EMAIL : DAVESAN2_77@HOTMAIL.COM

Para uso exclusivo de las entidades del Estado
Cumple lo dispuesto en el artículo 15 del

2. Mediante mensaje de datos remitido por el Centro de Servicios Civil Familia el día 28/01/2021 al correo electrónico jaimefajardocruz@gmail.com , recibido en la misma fecha, se notificó personalmente al codemandado JAIME FAJARDO CRUZ:

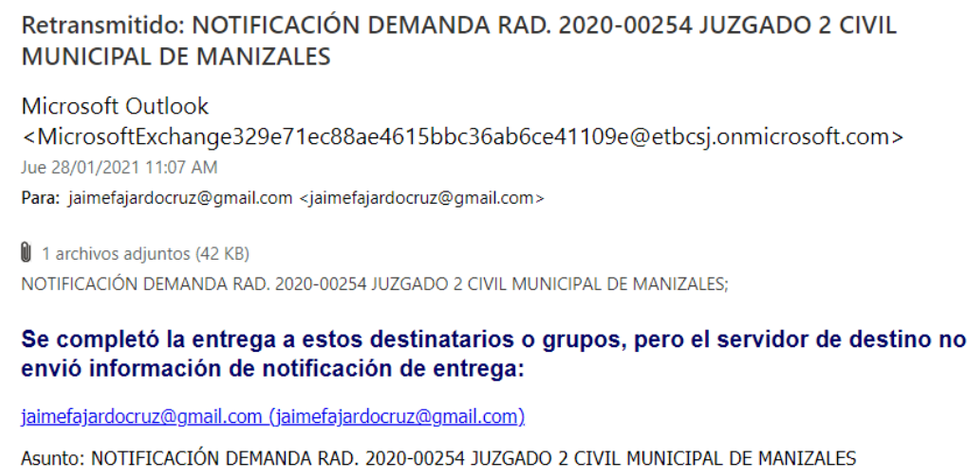

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Jue 28/01/2021 11:07 AM
Para: jaimefajardocruz@gmail.com <jaimefajardocruz@gmail.com>

1 archivos adjuntos (42 KB)
NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jaimefajardocruz@gmail.com (jaimefajardocruz@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Guardo silencio durante los términos de traslado.

3. Mediante mensaje de datos remitido por el Centro por el Centro de Servicios Civil Familia el día 28/01/2021 al correo electrónico almirantep1970@hotmail.com, recibido en la misma fecha, se notificó personalmente a la codemandada EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.:

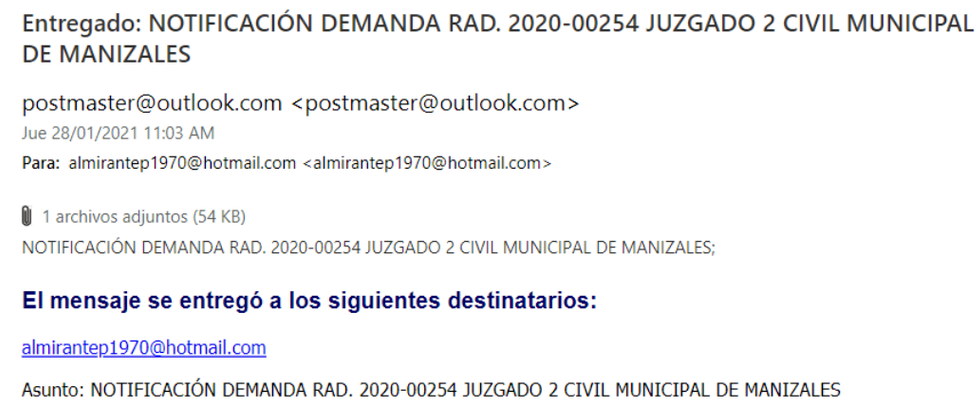

Entregado: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Jue 28/01/2021 11:03 AM
Para: almirantep1970@hotmail.com <almirantep1970@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (54 KB)
NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

almirantep1970@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00254 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Guardo silencio durante los términos de traslado.

Va para proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN:	2083
RADICADO:	1700140003002-2020-00254-00 expediente digital
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	RICARDO SANDOVAL MARTINEZ
DEMANDADOS:	JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.; y no contestada por los codemandados JAIME FAJARDO CRUZ y EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.

Dado que la compañía aseguradora, por intermedio de apoderada judicial, en escrito aparte de la contestación llama en garantía a DARIO VESGA SANCHEZ (Art 64 del C.G.P) y el escrito reúne los requisitos exigidos en los artículos 65 y 82 del C.G.P y además, es procedente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. hace a DARIO VESGA SANCHEZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la admisión del llamamiento en garantía personalmente a DARIO VESGA SANCHEZ, dándole traslado del escrito por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la demanda y el llamamiento como corresponde. (Art 66 del C.G.P)

Diligencia que se realizara de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. y el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico: Correo electrónico de notificación: davesanz_77@hotmail.com a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, para que actúe en representación de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria